

1749-01-18 Presentación al curato de Figueiroá de la Casa de Donelle

En el lugar de Donelle, feligresía de Santiago de Gundivós, jurisdicción del Coto Nuevo y obispado de Lugo, a dieciocho días del mes de enero del año de 1749, delante mí escribano de su majestad y testigos, parecieron presentes Ambrosio Rodríguez Preto, María Rodríguez Preto, vecinos de este dicho lugar, Margarita Rodríguez Preto, mujer legítima de Luis Fernández, del de Santa Mariña, hermana de los dichos Ambrosio y María, soltera, todos tres hijos legítimos de otra María Preto; y Lucía Preto, soltera, del lugar de la Sobreira, unos y otros de esta referida feligresía, y dichas Lucía y María la mayor, hermanas de Catalina Preto, Francisca Preto y Antonia Preto, estas cinco, hijas legítimas de otra Catalina Preto, y nietas de Juan Preto, poseedor y voz que ha sido del patronato del beneficio curado de la feligresía de San Salvador de Figueiroá, por la voz de los Pretos, que se halla vaco por óbito, fin y muerte de don Isidro de Novoa, su último cura; y dijeron los cuatro otorgantes que, como tales descendientes de los expresados Juan Preto y Catalina Preto la mayor, les toca y pertenece el derecho de presentar dicho beneficio de Figueiroá, sito en esta dicha jurisdicción y obispado, como lo hicieron la precitada Lucía y dichas sus hermanas en la penúltima vacante, por lo cual, usando del que tienen, en la forma que más válido sea en la presente, unánimes y conformes, apresentaban y presentaron dicho beneficio en don Tomás Rodríguez Varela, presbítero, capellán de la capellanía de San Froilán del Cabarco y vecino de la feligresía de San Esteban de Anllo, también hijo de patrono y presentero al mismo beneficio, sujeto hábil e idóneo, de buena vida y costumbres, en quien concurren las circunstancias necesarias para obtenerlo, en el que hacen dicha presentación con cláusula expresa de que, si le pareciere, la pueda ceder y acumular en la persona que le pareciere y por bien tuviere, en cuya atención suplican a su señoría el ilustrísimo señor obispo de este dicho obispado, y su discreto provisor, se sirvan despacharle a dicho don Tomás, título, colación y canónica institución del citado beneficio de San Salvador de Figueiroá, como es costumbre y se ha hecho en las demás vacantes; y juraron a Dios nuestro señor y a una señal de cruz que cada uno formó en su mano derecha, que en esta dicha presentación no ha intervenido ni espera intervenga simonía, lave ni especie de ella, ni otro pacto ilícito y reprobado por derecho, y se obligaron en toda forma de haber por firme esta dicha presentación y lo que en su virtud se hiciere, sin revocarla en manera alguna, con renunciación de todas leyes de su favor y la general y derechos de ella en forma. Y las dichas María y Margarita, hermanas,

y Lucía, su tía, asimismo renunciaron el auxilio y leyes del Veliano, emperador Justiniano, senatus consultus, y las más que puedan y deban renunciar y hablan en favor de las mujeres, de cuyo remedio fueron avisadas por mí, escribano, y sin embargo, enteradas de ellas y de su efecto, las renunciaron, de que doy fe. Así lo otorgaron y no firmaron, porque dijeron no sabían. Hízolo un testigo a sus ruegos, que lo fueron presentes don Fernando Sanjurjo, vecino de dicho lugar de la Sobreira, Miguel Rodríguez, de este referido de Donelle, y Felipe Rodríguez, del lugar de las Casas, vecino de la feligresía de San Jorge de Santiorjo, y de todo ello, y de que conozco a los otorgantes, yo escribano doy fe. Firma: como testigo y a sus ruegos, Felipe Rodríguez; pasó ante mí, Bernardo Benito Rodríguez.